

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO A MORO

Disposición Juez 1ra Instancia Distrito Laboral 6ta Nominación Rosario (S Fe) Secretaria hace saber autos: "CONTE MARIAN IVON C/ SUPER HORIZONTE y OTROS S/ COBRO DE PEOS-LABORAL" (Expte 581/1996), Martillero MARCELO A MORO (Matricula 1759-M-174-CUIT: 20-14815546-2) rematará 10 OCTUBRE 2018-a las 10:00 horas- Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas-sito en calle Av Belgrano Nº 220-Perez (S Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el Distrito Perez, Dpto. Rosario de esta Pcia de Santa Fe, en la esquina formada por las calles Pellegrini y Pasaje Dos (Hoy el Zonda) inscripto en el plano archivado bajo el Nro159.111/2009 designado como lote 189 de la Manzana Nº E2 con una Sup. Total de: 220mts2 con las siguientes medidas y Linderos: al NO 20 mts y linda con calle Pje Dos (Hoy el Zonda); al SE 20 mts y linda con lote 208; al NE 11mts y linda con lote 190; y al SO 11 mts y linda con calle Pellegrini, todos de la misma manzana y plano.-Dominio: Tº 1200- Fº 179- Nº 350506-0- Dpto. Rosario.-Consta dominio (100% DNI 14.087.422)- Embargos: Tº 126E-Fº2896-Nº 380060-Fecha 27/09/2017- Monto 20.471.73.- Orden: Este Juzgado.- Autos: Del rubro.-Hipotecas, Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran.-CONDICIONES: Base de \$573.300; retasa del 25%; última base del 30% de la primaria es decir \$171.900, y demás condiciones propuestas a fs. 205 y vta. Hágase saber: que el bien se remata como desocupado según constancias a fs. 187; que la totalidad de los impuestos, tasas, servicios y contribuciones que adeude son a cargo del comprador, así como los gastos, honorarios, impuestos y tasas a originarse por la transferencia y/o escrituración dejándose constancias de todas estas circunstancias en los edictos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (tres veces en cinco días) y exhibanse en los Estrados del Tribunal, siendo carga y responsabilidad del enajenador su correcta publicación y con la debida anticipación, debiendo cumplimentarse en los mismos con la resolución n°745/99 de la A.F.I.P. Autorízase publicidad adicional con cargo de oportuna rendición de cuentas. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Hágase saber que antes de la aprobación de la subasta deberá la misma inscribirse marginalmente el Reg. Gral., sin que ello implique transferencia, oficiándose a sus efectos. A los fines del art. 495 del CPCC, intimase al accionante a practicar planilla actualizada de capital, intereses y costas. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de la comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad, hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del CPCC. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.-Los títulos de propiedad, si fueren presentados, deberán permanecer de manifiesto en la oficina durante los anuncios del remate, los que deberán expresar: 1ro. El juzgado y secretaría por donde se ordene la venta, el día, hora y sitio en que ella tendrá lugar; el nombre del dueño de la finca cuando así estuviere mandado; los gravámenes que ésta tuviera y las inhibiciones anotadas; la base de que deben partir las posturas. 2do. La manifestación de que los títulos de propiedad están en secretaría para ser examinados o que no existen títulos. 3ro. La advertencia de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos.Exhibición: Días 09 de Octubre de 2018 de 15/18 hs o/a convenir con el martillero actuante al cel: 0341-3-394148.- Secretaria, octubre de 2018.-

S/C 370011 Oct. 3 Oct. 9

---

POR

OMAR ALBERTO DEL RÍO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito Civil N°: 1, de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Martínez (Jueza), secretaría de Autorizante se ha ordenado que el Martillero Omar Alberto del Río (C.U.I.T. 20-05077283-8) dentro de los autos caratulados: "MATTEVI S.R.L. c/Otro (C.U.I.T. 33-71473134-9) s/Jucio Ejecutivo", Expte. Nº C.U.I.J. 21-02878034-3, venta en pública subasta el día 10 de Octubre de 2018 a las 17,00 hs., en la Sala de la Asociación de Martilleros de Rosario, (Entre Ríos Nº 238) ó el día siguiente hábil posterior de resultar inhábil o feriado el propuesto los siguientes Lotes de Cajas de Vino : a ) 6 Lotes de 3 Cajas de vino "CASTIZO" (Malbec), con una Base de \$ 2.250 , Cada uno Retasa del 30% (\$ 1.575), b ) Un lote de Dos Cajas de Vino "CASTIZO" (Malbec), Base \$ 2.250 , retasa del 30% (\$ 1.575), c) 5 Lotes de Cajas de Vinos "RINCÓN URBANO "Sauvignón Blanc", Base \$ 1.200, cada uno, retasa del 30% (\$ 840,00). Los lotes saldrán a la venta a caja cerrada y al mejor postor, advirtiéndose que

luego del remate no se aceptará reclamo alguno. La entrega del bien será en el acto pagado en efectivo o cheque certificado, la integridad del precio, con más el 10 % de comisión al Martillero por cada lote adquirido. Publíquense edictos por el término de tres días en el diario "Boletín Oficial". El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines del art. 195 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. El martillero fija domicilio en calle San Lorenzo N° 1158, Piso 1ro. Dto. "A", de Rosario. Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a. un solo efecto en la Sala de mi despacho, Rosario, a los 27 días del mes de setiembre de 2018.

\$ 250 369553 Oct. 3 Oct. 5

---